



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -  
CHINCHA**

### **VISTO:**

El informe N° 066-2018-META 21-ASA-PI/MDPN de fecha 23 de abril de 2018, promovido por el responsable de la *META 21: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2018"*, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica.

El informe N° 010-2018-PIMGM/SGDH-GM/MDPN de fecha 27 de abril de 2018, promovido por el Coordinador de Plan de Incentivos de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación y deporte, conforme a la ley.

Que, el numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, de conformidad con el artículo 119° numeral 119.1 de la precitada ley establece "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 80 que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación en desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, la Ley N° 28611 “Ley General del Ambiente”, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio de derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en el Inc.12, menciona que las Municipalidades deben implementar progresivamente programas de Segregación en la Fuente y la Recolección selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el *Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM*, aprobó la Política del Ambiente, describe, en el eje de la Política, 2; Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del sector, el fortalecimiento de la gestión de gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su reaprovechamiento;

Que, mediante la **LEY N° 29332**, se creó el PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante la **LEY N° 30693** – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, AUTORIZA al Ministerio de Economía y Finanzas a financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF**, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, el cual dispone en su *Artículo 6°* “Las metas del Programa de Incentivos son establecidas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la evaluación del cumplimiento de las mismas. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos. Las municipalidades deben cumplir con estas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos”, en sus Anexos N° 03 establece las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre de 2018 y en el Anexo 04 menciona la distribución de los recursos no asignados por incumplimiento de metas durante el año 2018;

Que mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2018-EF/50.01**, de fecha 29/01/2018, en su Artículo 1 señala “ Aprobar el Instructivo para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017; los mismos que forman parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los instrumentos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante *Resolución de Alcaldía N° 0090-2018-MDPN/A, de fecha 06 de marzo de 2018* en su Artículo Primero, se aprueba la asignación de los funcionarios responsables y áreas correspondientes para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos - 2018, respecto al Decreto Supremo 367-2017-EF.

Que, el informe N° 066-2018-META 21-ASA-PI/MDPN de fecha 23 de abril de 2018, promovido por el responsable de la META 21: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2018", en la que remite el "PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2018, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", para el cumplimiento de la *Actividad 2.1: "Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva"*, señalando que es de vital importancia para la minimización de los residuos sólidos generados en el Distrito, contemplado en el plan de manejo de los residuos sólidos y la elaboración de los demás instrumentos de gestión ambiental, para brindar un adecuado servicio hacia la población de manera ambiental y sanitaria segura.

Que, el informe N° 010-2018-PIMGM/SGDH-GM/MDPN de fecha 27 de abril de 2018, promovido por el Coordinador de Plan de Incentivos de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, señala que en cumplimiento de la META 21: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2018", en su *actividad N° 2 que refiere actualizar el Plan Anual de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales*, la misma que deberá ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidad, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “*PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2018, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA*”, para el cumplimiento de la **Actividad 2.1: “Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva”**, correspondiente a la **META 21: “Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales 2018”**, cuya implementación abarcará temas sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el distrito, Plan de Manejo

de residuos sólidos, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en rellenos sanitarios y Registro de Uso de los Recursos Utilizados en el año 2018, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el (PP) 0036.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que a través de la Área de Saneamiento Ambiental, la Unidad de Limpieza Pública, Equipo Técnico Ambiental y la Unidad de Participación Vecinal; efectúen conjuntamente las acciones y coordinaciones necesarias con las Asociaciones de Recicladores y Asociaciones Vecinales existentes del Distrito de Pueblo Nuevo para implementar exitosamente el cumplimiento de la **Actividad 2.1: “Planificación de la segregación en la fuente y recolección selectiva”**, correspondiente a la **META 21: “Implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales 2018 en el Distrito de Pueblo Nuevo”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Área de Saneamiento Ambiental, la Unidad de Limpieza Pública, en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto, requerirá y destinará de una partida en el presupuesto municipal, con el objeto de atender la sostenibilidad de la meta y la ejecución del mismo en todos los sectores del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Saneamiento Ambiental y a la Unidad de Participación Vecinal, la coordinación y difusión del presente Programa; asimismo a la Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación local, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.